

CAMBIO DE LOS IMPORTES DE LAS SANCIONES POR 16 INFRACCIONES QUE ATENTAN CONTRA LA CONVIVENCIA EN CALVIÀ

INFRACCIÓN	INCREMENTO	IMPORTE
No velar, los organizadores de actos públicos de naturaleza cultural, lúdica, festiva, deportiva o de cualquier otra índole, porque no se produzca, cuando se lleven a cabo, el consumo de bebidas alcohólicas alterando gravemente la convivencia ciudadana.	x5	500€
Cualquier conducta o hecho individual que vaya en contra de la compostura, orden y urbanidad exigible para la convivencia social.	x4	400€
Orinar en cualquier de los espacios definidos en estas Ordenanzas.	x4	400€
El consumo de bebidas alcohólicas en los espacios públicos causando molestias a las personas que utilizan el espacio público y a los vecinos.	x2'5	500€
El consumo de bebidas alcohólicas alterando gravemente la convivencia ciudadana de forma que se deteriore la tranquilidad del entorno o provoque situaciones de insalubridad.	x2'5	500€
El consumo de bebidas alcohólicas alterando gravemente la convivencia ciudadana que se exteriorice en forma denigrante para los peatones u otros usuarios de los espacios públicos.	x2'5	500€
El consumo de bebidas alcohólicas alterando gravemente la convivencia ciudadana de forma que se realice en lugares que se caracterizan por la afluencia de menores	x2'5	500€
Práctica del "botellón" en las vías y espacios públicos de cualquier naturaleza (consumo, venta, suministro y distribución generalizada de bebidas, alcohólicas o no, y otros productos alimentarios, cuando el consumo se hace de forma masiva o se produce en agrupaciones o acumulaciones de personas y tienen como consecuencia molestias por ruido que impidan el descanso normal de los vecinos afectados, especialmente durante las 20:00 horas a 08:00 horas, o el depósito en grado elevado de restos y desechos en el espacios públicos).	x2'5	500€
Las faltas de respeto y consideración dirigidas a un miembro de la Policía Local de Calvià en el ejercicio de sus funciones de protección de la seguridad.	x2	400€
La realización de actividades y la prestación de servicios no autorizados en el espacio público, como por ejemplo el tarot, la videncia, los masajes o los tatuajes.	x2	400€
Ir desnudo o desnuda o semi-desnudo o semi-desnuda por la vía pública, fuera de las zonas autorizadas mediante decreto de Alcaldía.	x2	400€
Transitar o estar en los espacios públicos, incluidos los transportes e instalaciones públicas, desprovisto de ropa en la parte superior del cuerpo, excepto en las piscinas, las playas u otros lugares donde esto sea normal o habitual, a excepción de los paseos marítimos, las calles y vías inmediatamente contiguas a las playas o al resto del litoral.	x2	400€
Tirar a las vías y espacios públicos o privados de concurrencia pública cualquier tipo de desechos o residuos que ensucien la ciudad y de forma especial colillas, chicles, peladuras, papeles, plásticos, latas, envases, botellas o similares.	x2	200€
Poner en funcionamiento, en las playas y lugares públicos, equipos de sonido, amplificadores, altavoces de cualquier potencia, instrumentos de percusión o similares que puedan generar un impacto acústico significativo en los alrededores	x2	200€



En las zonas reconocidas oficialmente como zonas turísticas maduras, no impedir los establecimientos recreativos y las actividades turísticas de alojamiento, residenciales, de restauración, entretenimiento, recreo, deportivas, lúdicas y de turismo activo u otras análogas, que los clientes abandonen el ámbito físico de sus establecimientos portando cualquier tipo de bebidas, independientemente del envase o recipiente que utilicen, si estas están en disposición de poder ser consumidas en la vía o espacios públicos.	x2	200€
Realizar todo tipo de grafito, pintada, mancha, garabato, escrito, inscripción o grafismo, con cualquier materia (tinta, pintura, materia orgánica o similares) o bien tachando la superficie, sobre cualquier elemento del espacio público, así como en el interior o el exterior de equipamientos, infraestructuras o elementos de un servicio público e instalaciones en general, incluidos transporte público, equipamientos, mobiliario urbano, árboles, jardines y vías públicas en general.	x2	100€